



Trujillo, 07 de Junio de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión Pública IOARR “Adquisición de Mamógrafo y Equipo de Rayos X; en el (la) EESS Regional de Enfermedades Neoplásicas – Iren Norte – Dr. Luis Pinillos Ganoza – Trujillo UPSS Servicios de Radiodiagnóstico, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2470473; Resolución Gerencial Regional N° 03-2020-GRLL-GGR/GRI; Carta N° 000116-2022-GRLL-GGR/GRI-SGL; Informe N° 003-2022-LOCADOR-KEM; INFORME N° 019-2023/KRMC; Oficio N° 000422-2023-GRLL-GRI/SGL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *“Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial EL Peruano: con fecha 11 de marzo de 2020, el estado peruano declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia de COVID -19; y, mediante Decreto Supremo N° 044-202-PCM, publicado el 15 de marzo del mismo año y por el mismo diario, declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios; y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con fecha 14 de Enero del 2020 se aprueba la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 03-2020-GRLL-GGR/GRI, donde se resolvió aprobar las metas físicas que conforman el Componente de Equipamiento, perteneciente al proyecto de inversión IOARR: *“ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”*, CUI





2470473, con un presupuesto de TRES MILLONES CUATROCEINTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,476,000.00), el cual se detalla a continuación:

REGIÓN	CODIGO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CANT.	EQUIPAMIENTO COMPRENDIDO EN LA IOARR	EQUIPOS POR REPOSICIÓN
LA LIBERTAD	2470473	ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS- NORTE- DR. LUIS PINILLOS GANOZA- TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	MAMOGRAFO	3,476,000.00
			1	EQUIPO DE RAYOS X	

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Cap. IV REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR – Art. 28 La UF. aprueba las IOARR mediante el registro del Formato 7 C; REGISTRO de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, razón por el cual según el aplicativo del Invierte.pe se denominó **“ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con código unificado con **2470473**.

Mediante (sisgedo:5431953-4532674), el director general del instituto Regional de Enfermedades Neoplásticas – IREN NORTE, remite las especificaciones técnicas para el financiamiento, del equipamiento de tipo reposición, al Director de la Oficina de Planificación de la GERESA –LL el mismo que es derivado al suscrito el 17 de octubre del 2019, para su atención correspondiente. Cuyas metas físicas de equipamiento corresponden a la **IOARR 2470473 denominada “ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por un monto de inversión de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,476,000.00).

Que, con Carta N° **000116-2022-GRLL-GGR/GRI-SGL** de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Liquidaciones, dispone a la Srta. Karina Enriquez Mora, elabore la RECOPIACION DE INFORMACION DEL PROYECTO, dentro del cual se incluye el proyecto de inversión **IOARR ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, CUI **2470473**.

Con Informe N° **003-2022-LOCADOR-KEM** de fecha 14 de Noviembre del 2022, la Sra. Karina Enriquez Mora (Locadora de Servicios) de la Sub gerencia de Liquidaciones alcanza la **RENDICION DE GASTOS DEL PROYECTO DE INVERSION “ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA**





**TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CUI 2470473**, alcanzando el expediente respectivo que contiene la siguiente documentación: Comprobantes de pago, Facturas, Ordenes de compra, Contratos, Acta de Recepción y Conformidad de Equipos, otros documentos, donde se determinó el devengado ejecutado que asciende a la suma de **S/. 3,284,277.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**.

NOMBRE DE LA INVERSIÓN: ADQUISICION DE MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CON NÚMERO DE CUI: 2470473						
FECHA	SIAF	C/P	DESCRIPCION DEL GASTO	PROVEEDOR	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE PAGADO
29/12/2020	5015	5708	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL 3D, RETENCIÓN 3%	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	49,864.50
29/12/2020	5015	5709	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	300,000.00
29/12/2020	5015	5710	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	300,000.00
29/12/2020	5015	5711	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	300,000.00
29/12/2020	5015	5712	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	300,000.00
29/12/2020	5015	5713	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	300,000.00
29/12/2020	5015	5714	ADQUISICIÓN DE (01) TOMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS 3D	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	2.6.3 2.4 2	112,285.50
12/04/2021	1420	1827001	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL, RETENCIÓN 3%	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	48,663.83
12/04/2021	1420	1827002	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	300,000.00
12/04/2021	1420	1827003	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	300,000.00
12/04/2021	1420	1827004	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	300,000.00
12/04/2021	1420	1827005	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	300,000.00
12/04/2021	1420	1827006	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	300,000.00
12/04/2021	1420	1827007	ADQUISICIÓN DE (01) RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2.6.3 2.9 99	73,464.03
<b>TOTAL</b>						<b>3,284,277.86</b>

Que, con INFORME N° 019-2023/KRMC de fecha 01 de Junio del 2023, la Ing. Kattia del Rocio Mendoza Casimiro (Locadora de Servicios), Profesional que presta servicios en la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la Liquidación Final del Proyecto de Inversión: **ADQUISICIÓN DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL PARA EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, DISTRITO DE TRUJILLO, IOARR 2470473”,** que asciende a un costo total de **S S/. 3,284,277.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**.





PRESUPUESTO			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
EQUIPAMIENTO DE IOARR	S/. 3'476,000.00	EQUIPAMIENTO DE IOARR	S/. 3,284,277.86
EQUIPAMIENTO	S/. 3'476,000.00	EQUIPAMIENTO	S/. 3,284,277.86
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3'476,000.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,284,277.86</b>

Que, con Oficio N° 000422-2023-GRLL-GRI/SGL de fecha 05 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación con CUI 2470473 en mención, así como el Informe N° 019-2023/KRMC de fecha 01 de Junio del 2023, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones *“Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”*;

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente aprobando la Liquidación elaborada por el Contratista.





Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final del Proyecto de Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO DIGITAL PARA EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO UPSS SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, DISTRITO DE TRUJILLO", Código Único de Inversiones N° 2470473, el monto de **S/3'284,277.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**, tal como se indica a continuación:

PRESUPUESTO			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
EQUIPAMIENTO DE IOARR	S/. 3'476,000.00	EQUIPAMIENTO DE IOARR	S/. 3,284,277.86
EQUIPAMIENTO	S/. 3'476,000.00	EQUIPAMIENTO	S/. 3,284,277.86
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3'476,000.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,284,277.86</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 2.6.22.3 "Instalaciones Médicas" de sus registros contables, el monto de S/ 3'284,277.86 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 86/100 soles), que constituye el costo total CUI 2470473, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.





**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** la transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

